

Términos y Condiciones del Servicio "Extra Programado"

El presente documento contiene las condiciones aplicables al servicio Extra Programado, que CAJA AREQUIPA pone a disposición del EL CLIENTE.

EXTRA PROGRAMADO:

1. El servicio "Extra Programado" le permite a EL CLIENTE destinar un monto determinado de dinero automática y periódicamente de su cuenta de ahorros afiliada a este servicio, hacia el Extra Programado en su propia cuenta de ahorros, con la periodicidad y por el plazo que EL CLIENTE elija, con el objeto de lograr un ahorro para un fin específico.
2. El dinero destinado al Extra Programado estará dentro de la propia cuenta de ahorros de EL CLIENTE y no lo podrá disponer hasta que sea liberado.
3. Si el día seleccionado por EL CLIENTE para el ahorro, no hubiese saldo suficiente en la cuenta de ahorros afiliada, LA CAJA realizará el ahorro, cuando haya saldo suficiente en la cuenta, hasta por dos periodos consecutivos.
4. El monto del Extra Programado será liberado y pasará a formar parte del saldo disponible de la cuenta de ahorros de EL CLIENTE en cualquiera de los siguientes casos:
 - 4.1. Al concluir el plazo del Extra Programado.
 - 4.2. Cuando EL CLIENTE desactive el servicio.
 - 4.3. Cuando EL CLIENTE no cumpla con mantener saldo en su cuenta de ahorros y en consecuencia LA CAJA no pueda destinar el ahorro del Extra durante dos periodos.
5. LA CAJA ofrece el incentivo que se establece en el presente documento, siempre que EL CLIENTE cumpla con mantener el saldo suficiente en su cuenta de ahorros a fin de que LA CAJA destine al ahorro del Extra Programado, durante todo el plazo programado. Este incentivo será entregado a EL CLIENTE al concluir dicho plazo, mediante abono en la cuenta de ahorros afiliada.
6. Asimismo, mientras el servicio Extra Programado se mantenga activo, LA CAJA exonera a la cuenta de ahorros afiliada, del cobro de la comisión por exceso de depósitos y por mantenimiento de cuenta.
7. EL CLIENTE podrá activar y desactivar el servicio Extra Programado, en cualquier momento y en la ventanilla de cualquiera de las agencias de LA CAJA y en cualquier otro canal que Caja Arequipa ponga a su disposición.
8. Cuando se trate de cuentas de ahorro Mancomunadas o Indistintas, cualquiera de los titulares de la cuenta podrá activar y desactivar el servicio del Extra Programado.
9. Para la activación del servicio EL CLIENTE proporciona la siguiente información:

DATOS DEL CLIENTE Y CUENTA	
Nombre de EL CLIENTE	
Documento de Identidad	
Correo electrónico	
Número de celular	
Numero de Cuenta Afiliada	
Agencia	
DATOS DEL EXTRA PROGRAMADO	
Nombre del Extra Programado	
Monto Total	
Monto Mensual	
Plazo (6,12,24 meses)	
Rango de fechas en las que se ejecutará el ahorro (del al días de cada mes)	
Incentivo al Cumplimiento del Plazo	

FECHA DE AFILIACION: _____ de _____ del 20 ____

Nota: No está permitido cambiar las condiciones del Extra Programado mientras se encuentre vigente.

Firma de EL CLIENTE

Sello y VB del RS